

CONSTANCIA SECRETARIAL: ABRIL 5/2022

La parte actora allega constancia del envío de la notificación personal al demandado, y la constancia de recibido de la misma.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-4003-003- **2022-00017-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por LA MANUFACTURERA MANISOL S.A en contra de CARLOS ALBERTO BEJARANO, la notificación personal enviada al demandado y la constancia de recibido para que obre dentro del mismo.

Se ordena a la parte dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso al demandado acompañado de la providencia a notificar y allegar copia cotejada del mismo para que obre dentro del expediente la cual se hará a motu proprio. Para cumplir con dicha carga procesal se le concede el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20edf099362dcdfba8cc9b9f4329f8e9342e89bc0f026be1c038659eced350ac**
Documento generado en 05/04/2022 05:19:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>